



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 792-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 03 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Memorándum N° 037-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 19 de julio del 2024; Informe N° 077-2024-MPLC-DGSLI-OLTI/MNVV-LF, de fecha 08 de agosto de 2024; Informe N° 0380-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 09 de agosto del 2024; Proveído N° 9249-OGA, de fecha 09 de agosto de 2024; Informe N° 041-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 14 de agosto del 2024; Informe N° 0559-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 14 de agosto del 2024; Memorándum N° 059-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 01 de octubre del 2024; Informe N° 005-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MSQ-LT, de fecha 07 de octubre de 2024; Informe N° 0559-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 09 de octubre del 2024; Informe N° 1283-2024-HPG-MPLC/MPLC, de fecha 11 de octubre del 2024; Proveído N° 5657-2024-GM, de fecha 14 de octubre de 2024; Informe Legal N° 1134-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 18 de octubre del 2024; Memorándum N° 0560-2024-OGSLI-HPG/MPLC, de fecha 04 de noviembre de 2024; Informe N° 0614-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 29 de octubre del 2024; Informe N° 2023-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 06 de noviembre del 2024; Informe N° 226-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 20 de noviembre del 2024; Informe N° 2195-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 21 de noviembre del 2024; Informe N° 0669-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 22 de noviembre del 2024; Informe N° 1539-2024-HPG-MPLC/MPLC, de fecha 26 de noviembre del 2024; Proveído N° 6646-2024-GM, de fecha 27 de noviembre de 2024; Informe Legal N° 1297-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 02 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Que, sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

La DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 (Aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2017 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03 de octubre de 2017) del INVIERTE.PE. Así mismo tener en consideración el Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes (...) 34.2, de modificarse la concepción técnica del proyecto o



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 792-2024-GM-MPLC

si la UF determina que no subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones, corresponde a la UEI realizar el registro del cierre mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, con Memorandum N° 037-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 19 de julio de 2024, el Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, designa a la CPC. Melanie Norka Velásquez Vera, carga laboral del mes de julio como Liquidador Financiero del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300;

Que, mediante N° 077-2024-MPLC-DGSLI-OLTI/MNVV-LF, de fecha 08 de agosto de 2024, la Liquidador Financiera, CPC. Melanie Norka Velásquez Vera, remite al Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la Liquidación Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300; para su evaluación y remisión a la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 0380-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 09 de agosto del 2024; el Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, remite a la Directora de la Oficina General de Administración, Abg. Zoraida Llerena Delgado, la Liquidación Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300, para su conciliación contable;

Que, mediante Informe N° 041-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 14 de agosto del 2024, el Analista Contable, CPC. Santiago S. Ayma Coila, remite a la Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Proyecto Conciliado de la Liquidación Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300; según verificación de los expedientes SIAF, de los años fiscales 2016 y 2017, el gasto del proyecto asciende a: S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles); se informa que el proyecto solo tuvo gastos de elaboración de Expediente Técnico y **a partir del presente año fiscal entra en vigencia las NIC-SP, dichas normas modifican el Tratamiento contable, el presente Proyecto pertenece al conjunto de ACTIVOS INTANGIBLES (NIC-SP N° 31), en dicho dispositivo legal considera a los activos intangibles como GASTO DEFINITIVO, igualmente el módulo contable lo considera como GASTO, como consecuencia no se elabora la propuesta contable;** el mismo que es remitido mediante Informe N° 559-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 14 de agosto del 2024; suscrito por la Mgl. CPC. Fresia Doris Mamani Laura – Jefe de la Oficina de Contabilidad; recomienda remitir el Expediente a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, con el objetivo de poder seguir con el trámite correspondiente;

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	2017		TOTAL EJECUTADO
		SEC_FUN 0314		
2.6.8 1.3 1.0.4	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	SI.	24,000.00	SI. 24,000.00
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL		SI.	24,000.00	SI. 24,000.00
(-)	DEDUCCIONES			0.00
	NO CORRESPONDE			
(+)	ADICIONES			0.00
	NO CORRESPONDE			
TOTAL COSTO DEL PROYECTO				SI 24,000.00

Que, con Memorandum N° 059-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 01 de octubre de 2024, el Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, designa a la Ing. Mariluz Sánchez Quecaño, carga laboral del mes de octubre como Liquidador Técnico del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300;

Que, mediante Informe N° 005-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MSQ-LT, de fecha 07 de octubre de 2024, la Liquidador Técnico, Ing. Mariluz Sánchez Quecaño, remite al Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la Liquidación Técnica del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300; para su revisión y de corresponder su aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 0559-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 09 de octubre del 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, quien solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 792-2024-GM-MPLC

DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO*, con CUI N° 2335300; así como la rebaja Contable por la Unidad de Contabilidad (...);

Que, con Informe N° 1283-2024-HPG-MPLC/MPLC, de fecha 11 de octubre del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, quien remite a este despacho el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300; para su aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme lo establece en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada por Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC;

Que, mediante Informe Legal N° 1134-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 18 de octubre del 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, remite a este despacho su opinión legal en la que concluye que es procedente APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300;

Que, con Memorandum N° 0560-2024-OGSLI-HPG/MPLC, de fecha 04 de noviembre de 2024; suscrito por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, devuelve al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del PIP 2335300, señalando que se debe contar con la opinión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para determinar la actualización del Expediente Técnico, a fin de continuar con la ejecución física, o un pronunciamiento sustentado de la no continuidad de la ejecución;

Que, con Informe N° 0614-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 29 de octubre del 2024; Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, solicita al Gerente de Medio Ambiente, Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, la opinión al respecto para la determinación de actualización del Expediente Técnico, a fin de continuar con la ejecución física, o un pronunciamiento sustentado de la no continuidad de la ejecución; a efectos de proseguir con la liquidación técnico - financiera del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300, para posterior registro del cierre del proyecto;

Que, con Informe N° 2023-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Gerente de Medio Ambiente, Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, se dirige al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mgt. John Vargas Muñiz, para solicitar opinión si se encuentra con programación multianual de Inversiones para la determinación y actualización de expediente técnico, del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300;

Que, con Informe N° 226-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, remite al Director General de Planeamiento y Presupuesto, Mgt. John Vargas Muñiz, la opinión respecto a la Programación de inversión con CUI N° 2335300, en la cartera de inversiones de la PMI, del proyecto de Inversión denominado "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Informe N° 2195-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Gerente de Medio Ambiente, Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, remite al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, la opinión respecto a la programación de inversiones indicando que no se encuentra en la cartera de inversiones de la PMI, el proyecto de Inversión denominado "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", dicho esto se recomienda que se dé el cierre al proyecto antes mencionado;

Que, con Informe N° 0669-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", para su respectivo acto resolutivo, con opinión de la unidad ejecutora para su respectiva Liquidación;

Que, mediante Informe N° 1539-2024-HPG-MPLC/MPLC, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, remite a este despacho el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300; para su aprobación mediante Acto Resolutivo;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 792-2024-GM-MPLC

Que, mediante Proveído N° 6646-2024-GM; de fecha 27 de noviembre de 2024, este despacho dispone al Director de Asesoría Jurídica el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300, para su análisis e informe legal;

Que, mediante Informe Legal N°1297-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 02 de diciembre del 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, emite a este despacho su opinión legal en la que concluye que es **PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA** del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300, siendo el monto de liquidación técnica de S/37,185.90 soles, y el costo total de la Ejecución Financiera de S/24,000.00 soles, y el Costo Total de la Conciliación Financiera de S/24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de junio de 2024, en su Artículo Tercero se delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial La Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico - Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera de la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300, Código SNIP N° 186411; con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico) S/ **5,751,784.63**, con un presupuesto ejecutado (según SSI - MEF) de S/ 24,000.00 con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 37,185.90 siendo el **GASTO DEFINITIVO (Valorización del Liquidador Financiero)** del Proyecto según **CONCILIACION DE GASTOS**, de S/ **24,000.00** (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), debidamente Conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme al Acta de Conciliación Financiera, de fecha 07 de agosto de 2024, y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"
CODIGO SNIP	186411
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2335300
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
RESOLUCION DE APROBACION DE EXP. TEC. INICIAL	NO SE ENCUENTRA RESOLUCIÓN DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO.
UBICACIÓN	
LOCALIDAD	PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18: CANON SOBRECANON
COSTO DIRECTO	S/ 5,008,549.07
GASTOS GENERALES	S/ 403,733.80
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 285,266.85
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 37,185.90
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 17,049.01
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 5,751,784.63
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/ 24,000.00
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/ 37,185.90
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO - CONCILIADO CONTABILIDAD)	S/ 24,000.00
PLAZO REAL DEL TIEMPO TOTAL EJECUTADO	1080 DIAS CALENDARIOS (36 MESES)

ARTÍCULO SEGUNDO. - al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la Liquidación Técnica - Financiera del Expediente Técnico del Proyecto, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen del **Acta de Conciliación**, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 792-2024-GM-MPLC

Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300, Código SNIP N° 186411; (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL FORESTAL EN LOS SECTORES DE PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE Y SAN JACINTO - LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2335300, Código SNIP N° 186411; es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

ARTÍCULO SEPTIMO.- REMITIR, copia del expediente a la Secretaría técnica del PAD, de la Municipalidad Provincial La Convención, para el ejercicio de las actuaciones de calificación de posibles faltas administrativas, conforme a sus atribuciones y lo dispuesto por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas, por la extemporaneidad en trámite y aprobación del Expediente Técnico-Financiero, conforme lo señala el numeral 12.10 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial La Convención, aprobada por Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Medio Ambiente, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

CC/ Alcaldía
OI
OGA
OGyLI
OLyTI (Exp. Original)
OC
RUH
OTC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354